

**“Por medio de la cual se crea el Comité de Extensión e Investigación de la
Institución Universitaria ITSa”**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSa, en uso de sus facultades legales y
estatutaria, especialmente las conferidas por el literal i) del Artículo 42 del
Estatuto General de la Institución Universitaria ITSa**

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria ITSa, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 de diciembre de 2015.

Que conforme a lo establecido en el literal h) del Artículo 5 del Estatuto General la Institución Universitaria ITSa podrá darse su propia organización interna, administrativa, financiera y académica.

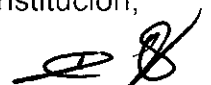
Que de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del Artículo 42, del Estatuto General del ITSa, le corresponde al Rector dentro de sus funciones crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales.

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones de la Institución, la Vicerrectoría de Extensión e Investigación tiene como propósito principal el direccionamiento estratégico y políticas generales de la Institución, además definir, formular, coordinar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de Investigación, Extensión Académica, Fomento de la Educación Superior, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Emprendimiento y Transferencia Tecnológica de la Institución Universitaria ITSa, para dar cumplimiento a las necesidades institucionales y del entorno.

Que con la finalidad de materializar los fines enunciados en el aparte anterior, asignados a la Vicerrectoría de Extensión e Investigación, se hace necesario la creación de un comité al interior de la Institución Universitaria ITSa que dinamice y se encargue del estudio, planeación, direccionamiento, asesoría, formulación y aplicación de las políticas y fines de la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Comité de Extensión e Investigación, como instancia encargada del estudio, planeación, direccionamiento, asesoría, formulación y aplicación de las políticas y fines de la Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución, el que estará integrado por los siguientes funcionarios:



“Por medio de la cual se crea el Comité de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSA”

- Vicerrector de Extensión e Investigación
- Vicerrector Académico
- El funcionario encargado de las funciones de Investigación y Gestión del Conocimiento, quien actuará como Secretario Técnico.
- El funcionario encargado de las funciones de Extensión y Proyección Social.
- El funcionario encargado de las funciones de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.
- El funcionario encargado de las funciones de Fomento de la Educación

Parágrafo. El Comité sesionará como mínimo una (1) vez al mes y podrá invitar a otros funcionarios y/o contratistas asesores de la Institución Universitaria ITSA, o de otras instituciones para que intervengan en temas específicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Serán funciones del Comité de Extensión e Investigación:

- a. Asesorar en materia de política de extensión e investigación al Consejo Directivo, al Consejo Académico, a la Rectoría y a las demás autoridades académicas de la Institución Universitaria ITSA, al igual que a las instancias regionales que soliciten el apoyo de la Institución Universitaria ITSA, en esa materia.
- b. Estimular las políticas de extensión e investigación que en los campos de la ciencia, la tecnología, la cultura y la sociedad hayan sido definidas por el Consejo Directivo y el Consejo Académico, a fin de fortalecer el Sistema de Investigación de la Institución Universitaria ITSA, y articular la Investigación con los programas de formación y extensión.
- c. Propiciar la participación de la Institución Universitaria ITSA, en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Ministerio de Educación Nacional, y promover la interacción con otras entidades vinculadas a las temáticas de extensión e investigación tanto del orden nacional como internacional.
- d. Contribuir a la definición de una política integral en Investigación que tenga en cuenta criterios de calidad, pertinencia, equidad y coherencia con respecto a la política académica y a las estrategias previstas en el plan de desarrollo de la Institución Universitaria ITSA
- e. Contribuir a la definición de una política integral en Extensión y Proyección Social que tenga en cuenta criterios de calidad, pertinencia, equidad y coherencia con respecto a la política académica y a las estrategias previstas en el plan de desarrollo de la Institución Universitaria ITSA.
- f. Liderar la elaboración del plan de acción anual que realizarán los grupos de investigación y los grupos de semilleros.
- g. Promover la articulación de las actividades de los grupos y de los proyectos de Investigación con las actividades de extensión y de formación.

**“Por medio de la cual se crea el Comité de Extensión e Investigación de la
Institución Universitaria ITSA”**

- h. Coordinar la gestión y recomendar la asignación de recursos internos y externos para la Extensión, Investigación y Proyección Social, distribuyéndolos con base en las políticas institucionales, las estrategias del plan de desarrollo de la Institución Universitaria ITSA y los criterios que hayan sido formulados de manera explícita.
- i. Estimular la conformación y consolidación de grupos de investigación, la colaboración entre ellos, la creación de redes académicas institucionales y la formulación de estrategias que promuevan el intercambio, la planeación y la realización de proyectos de Investigación en cooperación con el sector productivo, las organizaciones sociales y las instituciones del Estado.
- j. Fomentar la consolidación de una cultura institucional fundamentada en la buena práctica investigativa, en la calidad académica, en principios y valores éticos, y en la responsabilidad social de la Institución Universitaria ITSA.
- k. Fortalecer, mediante la propuesta de los semilleros, la investigación y los grupos de investigación, fundamentados en el trabajo interdisciplinario de administrativos, profesores, estudiantes y egresados que pertenezcan a grupos de investigaciones.
- l. Proponer y promover políticas sobre estímulo a la Investigación y propiedad intelectual de productos derivados de la Investigación.
- m. Recomendar ante Rectoría, la formalización de los grupos de Investigación, previa consideración de sus planes estratégicos, sus proyectos de Investigación y de los recursos que dispone la institución.
- n. Construir una política de publicaciones y de difusión pública de las actividades investigativas y de sus resultados.
- o. Velar por la aplicación de las políticas generales de Extensión y Proyección Social de la Institución.
- p. Formular, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas de Extensión y Proyección Social de la Institución.
- q. Promover el desarrollo de nuevos programas de extensión.
- r. Establecer interrelación entre Universidad y Comunidad con el objeto de hacer visible la investigación institucional y las actividades de extensión y proyección social.
- s. Coadyuvar en la elaboración y hacer seguimiento al plan de acción de la Vicerrectoría de Extensión e Investigación, presentado a la Rectoría, para garantizar la articulación de los planes y proyectos específicos diseñados por la academia.
- t. Coordinar la autoevaluación del sistema de extensión y proyección social con fines de acreditación, mediante el seguimiento de la misma a través de los indicadores pertinentes, la revisión de políticas y el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos.



“Por medio de la cual se crea el Comité de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSa”

- u. Establecer los criterios que deben cumplir los proyectos de extensión, investigación y proyección social.
- v. Fomentar la proyección social en la institución y la difusión del conocimiento generado en las investigaciones realizadas y el uso adecuado de los resultados.
- w. Establecer las líneas de trabajo de la proyección social de la Institución.
- x. Realizar seguimiento y evaluación de los procesos de proyección social en términos de su diseño, ejecución, divulgación e impacto.
- y. Aprobar de las listas de postulantes, los estudiantes que semestralmente se vincularán en las actividades de proyección social, así como designar a los docentes que participan en proyectos o actividades propias de proyección social.
- z. Estudiar casos especiales de disciplina o peticiones de los estudiantes de extensión e investigación que no estén contemplados en el reglamento estudiantil.
- aa. Promover el diseño y actualización periódica del catálogo de servicios de extensión y desarrollo tecnológico.
- bb. Darse su propio reglamento y someterlo para el aval del Consejo Académico.

Parágrafo: La Vicerrectoría de Extensión e Investigación de la Institución Universitaria ITSa deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo.

ARTICULO QUINTO. Las decisiones del comité serán adoptadas mediante actas que serán enumeradas cronológicas de acuerdo a las fechas de reuniones.

Parágrafo: Las actas serán suscritas por el Vicerrector de Extensión e Investigación como presidente y el funcionario encargado de las funciones de Investigación y Gestión del Conocimiento, quien actuará como Secretario Técnico del comité.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Barranquilla, a los Veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector